OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

521

ORDEN de 15 de enero de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza el cambio de denominación específica del Centro Privado de Educación Secundaria «San Miguel-Fundación Viuda de Elizaran» de San Sebastián (Gipuzkoa).

Examinado el expediente iniciado por el representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Secundaria «San Miguel-Fundación Viuda de Elizaran» de San Sebastián (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para el cambio de denominación específica de dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo único.– Se autoriza el cambio de denominación específica del Centro Privado de Educación Secundaria «San Miguel-Fundación Viuda de Elizaran», con n.º de código 20004587, con domicilio en la calle Campanario, número 12 del municipio de San Sebastián (Gipuzkoa) y cuyo titular es la entidad «Fundación Viuda de Elizaran», que pasará a denominarse Centro Privado de Educación Secundaria «Elizaran Ikastetxea».

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 2016.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.